 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200064841* Radicado: 20261200064841 Fecha: 25-05-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 25 de mayo de 2026

Señor
KENNEDY RIESGOS 2025 – ANONIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20261120079762 del 13 de mayo de 2026. Comunicación DTCL 202638500650871 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500624422.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con “(...) *me permito remitir a su despacho la presente carta con información preliminar relacionada con la identificación de puntos críticos asociados a pasos peatonales e infraestructura urbana que presentan deterioro, deficiencias estructurales o condiciones que pueden representar riesgo para la comunidad en diferentes sectores de la localidad de Kennedy. (...), (sic), se informa que:*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó los segmentos relacionados con su solicitud, consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

SEGMENTOS PERTENECIENTES A LA MALLA ARTERIAL

De acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, los segmentos mencionados en el **Archivo No. 1**, hacen parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, por lo tanto, su atención corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 555 de 2021, establece en el artículo 156 las “*Funciones*” de las entidades del sector de movilidad:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. *Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientes por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:*



**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200064841

Radicado: 20261200064841

Fecha: 25-05-2026

Pág. 2 de 3

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.
Fondos de Desarrollo Local	- Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. -Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación,

(...)"

SEGMENTOS PRIORIZADOS

De acuerdo con la información consultada en las bases de datos, se estableció que los tramos señalados en el **Archivo No. 2** (adjunto), se encuentran priorizados para actividades de Mantenimiento Periódico, sin embargo, su intervención está supeditada a la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.


SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES UAERMV

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos relacionados en el **Archivo No. 3** (adjunto), no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200064841* Radicado: 20261200064841 Fecha: 25-05-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Kennedy - TV 78K No 41A - 04 Sur cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
 Copia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6-27 atnciudadano@idu.gov.co

Anexo: Archivo No. 1 – Segmentos pertenecientes a la Malla Vial Arterial

Anexo: Archivo No. 2 – Segmentos priorizados

Anexo: Archivo No. 3 – Segmentos no Incluidos en Actividades Uaermv

Documento 20261200064841 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 25-05-2026 10:04:25
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 1c08f58254a5948b74d2588c33ee295597f22dc2d7dee8a7827936658e14e271 Código de Verificación CV: caf3b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

FECHA DE FIJACIÓN A PRIMERA HORA DEL DÍA 25/052026 Y DESFIJACIÓN AL FINALIZAR LA JORNADA DEL DÍA 29/05/2026